

DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES, BIENES E INTERESES DE LOS CANDIDATOS PROCLAMADOS EN LAS ELECCIONES AL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

APELLIDOS		NOMBRE
GARCÍA EGEA		VICENTE
CIRCUNSCRIPCIÓN ELECTORAL	PARTIDO, FEDERACIÓN, COALICIÓN O AGRUPACIÓN DE CONCURRENCIA A LAS ELECCIONES	
ALMERÍA	CIUDADANOS-PARTIDO DE LA CIUDADANIA (Cs)	

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24.5 de la Ley Electoral de Andalucía, el candidato/a que suscribe formula la presente declaración sobre actividades, bienes e intereses.

1.DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES

1.3 ACTIVIDADES PRIVADAS	
Actividad	Empresa en la que se trabaja/Autónomo
FARMACEUTICO	AUTONOMO

2.DECLARACIÓN DE BIENES E INTERESES

(Con carácter general, se consignará el valor real de los bienes y derechos que deban declararse, salvo para aquellos supuestos en los que este modelo establezca otro criterio de valoración diferente. En el caso de bienes y derechos indivisos, se indicará el valor que corresponda según el porcentaje de participación del declarante en el bien o valor correspondiente.)

2.1 BIENES INMUEBLES URBANOS Y RÚSTICOS			
Clave (*)	Tipo (**)	Situación (sólo se indicará la provincia) (***)	Valor catastral (euros)
P	V	ALMERÍA	32.000,00
P	V	MURCIA	27.726,66
P	V	GRANADA	39.250,00
P	V	ALMERÍA	35.000,00
<small>(*) Se utilizarán las siguientes claves: P: Pleno dominio, N: Nuda propiedad, M: Multipropiedad, propiedad a tiempo parcial o fórmulas similares, con titularidad parcial del bien. (**) Para indicar el tipo de inmueble se utilizarán las siguientes claves: V: Viviendas, L: Locales, O: Otros inmuebles urbanos, R: Inmuebles rústicos. (***) Puede especificarse, si se desea, el título y año de adquisición del bien.</small>			

2.2 SALDO TOTAL DE CUENTAS BANCARIAS (a la fecha de declaración) 300.000,00 euros

2.4 AUTOMÓVILES, EMBARCACIONES, OBRAS DE ARTE Y OTROS BIENES Y DERECHOS DE CUALQUIER NATURALEZA CUYO VALOR SUPERE LOS 6.000 EUROS (Pueden declararse de valor inferior)	Valor (euros)
BMW 318D	15.000,00
VW T ROD	20.000,00
GOLF GTI	5.000,00
<small>(Para determinar el valor de los automóviles y embarcaciones, en los que se consignará además marca y modelo, se aplicarán los precios medios de venta que anualmente aprueba el Ministerio de Economía y Hacienda para la gestión del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, Impuestos de Sucesiones y Donaciones e Impuestos sobre Determinados Medios de Transporte.)</small>	